

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2014-00637-00

Santiago de Cali, noviembre 9 de 2021

En atención a los escritos presentados por las abogadas, el juzgado RESUELVE:

1) Se acepta la renuncia del poder presentada por las abogadas MARIA HELENA GÓMEZ PINEDA y GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, en su condición de apoderadas judiciales del Demandante LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (hoy BANCOLOMBIA S.A.).

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali